



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**

ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100



BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

CONVOCATORIA No. 01/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LA-806009997-E1-2022

No. de Contrato	Fecha de publicación en el DOF	Visita al sitio del suministro	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
COMAPAT-ADQ-01-2022	01/feb/2022	04/feb/2022 10:00 hrs	04/feb/2022 11:00 hrs	11/feb/2022 11:00 hrs	14/feb/2022 14:00 hrs
Descripción general de los bienes a adquirir				Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de hipoclorito de sodio al 13% para aplicarse en las fuentes de abastecimiento de agua en la demarcación municipal de Tecomán, Col.				16/feb/2022	30/dic/2022

BASES DE LICITACION

RELATIVA A: "Adquisición de hipoclorito de sodio al 13% para aplicarse en las fuentes de abastecimiento de agua en la demarcación municipal de Tecomán, Col."

UBICACIÓN: Municipio de Tecomán, Col.

INFORMACIÓN GENERAL.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col.** en lo sucesivo **La Comapat**; en atención a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I Y 28 fracción I, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante **La Ley**; convoca a las personas físicas y/o morales que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, y que deseen participar en el concurso para la adjudicación del contrato de suministro de Hipoclorito de Sodio al 13%, de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

Los requisitos generales que deberán presentar dentro del sobre de documentación distinta a la proposición son los siguientes:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. EL PARTICIPANTE podrá presentar, para acreditar lo solicitado, recibo o factura del servicio de energía eléctrica, telefonía, agua potable, impuesto predial o estado de cuenta bancario a su elección en donde conste el domicilio al que hace referencia este numeral; dicho documento deberá ser reciente, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- II. Acreditación del representante legal. Si se trata de una Persona Física: Identificación oficial vigente con fotografía y clave del registro federal de contribuyentes, o bien; tratándose de Personas Morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado(a) mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, así como copia de la identificación oficial con fotografía vigente.

Para acreditar lo anterior el licitante deberá presentar en copia simple la siguiente documentación: Acta constitutiva, Poder notariado indicando en la copia simple el nombre del apoderado con marca textos para su fácil identificación e identificación oficial.

- III. Acta constitutiva en caso de persona moral; o bien, tratándose de Personas Físicas, acta de nacimiento.
- IV. Escrito mediante el cual la persona moral o física otorga el poder a su representante para presentar su propuesta, incluyendo copia de identificación con fotografía de quien otorga y quien recibe, en escrito libre, en papel membretado del licitante, debidamente firmado por el representante legal.
- V. Opinión favorable o positiva emitida por el SAT. El Licitante deberá entregar la constancia emitida por el servicio de administración tributaria en la que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como de no tener créditos fiscales firmes a su cargo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- VI. Constancia de situación fiscal. El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal expedida por el servicio de administración tributaria, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- VII. Declaración Fiscal correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, deberá presentar los acuses emitidos por el SAT.
- VIII. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no participan bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de La Ley.

Las Bases de Licitación y sus documentos relativos, se encuentran disponibles en el sistema Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> así como en las oficinas de La Comapat, sita en Abasolo No. 475, Zona Centro, C.P. 28100 de la ciudad de Tecomán, Col. teléfono (313) 3240515, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas; a partir de la publicación de la Convocatoria y las bases en el Diario Oficial de la federación y hasta un día previo al evento de presentación y apertura de las proposiciones.

La presente Licitación es presencial, por lo que no se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES

Se advierte a los licitantes que se permitirá la entrada de testigos sociales, cuando sea el testigo social quien solicite participar, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a los principios consagrados por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, fortaleciendo con ello la transparencia de la Licitación.

Los testigos sociales tendrán derecho a voz en la formulación y revisión previa de la convocatoria a la Licitación, en la(s) visita(s) al sitio de los trabajos; en la(s) junta(s) de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

las evaluaciones de las proposiciones, en la evaluación de las proposiciones, en la emisión del fallo y en la formalización del contrato, así como en cualquier otro acto que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación, emitiendo un testimonio al finalizar su participación, que incluirá sus observaciones y en su caso, recomendaciones, mismas que deberán ser publicadas en la página de internet de La Comapat dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes y que deberá permanecer al menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación, y se integrará al expediente respectivo del contrato.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 50 de La Ley, la Convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato a las personas siguientes:

I.- Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III.- Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

V.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI.- Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII.- Aquéllas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX.- Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

X.- **Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y**

XI.- **Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;**

XII.- **Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan no relación con la contratación;**

XIII.- **Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y**

XIV.- **Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley**

Si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, **La Comapat**, se abstendrá de recibir la proposición del Licitante que hubiere incurrido en alguno de los supuestos antes señalados.

INICIO Y TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

El procedimiento de contratación por licitación pública nacional, se inicia con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación así como en el sistema Compranet, y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

1. GENERALIDADES DE LA ADQUISICION.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los fondos para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, se encuentran comprendidos dentro del programa de acciones del programa de devolución de derechos (PRODDER) de la Comisión Nacional del Agua, con mezcla de recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio del suministro será el día 16 de febrero del 2022 y la fecha de terminación será el día 30 de Diciembre del 2022.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del suministro será de 319 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación del mismo.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

1.3.1 PROGRAMA DE SUMINISTROS.

Los licitantes elaborarán sus programas de suministros considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporcione La Comapat o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes, podrán visitar los lugares en que se realizará el suministro de los insumos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su cumplimiento.

En ningún caso, La Comapat asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio no le releva de su obligación para ejecutar y concluir el suministro de los insumos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización del suministro y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. (AT 4)

En la(s) junta(s) de aclaraciones los licitantes, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, las cuales serán respondidas por La Comapat.

Como constancia de la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a las bases de licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de La Comapat.

La Comapat podrá recibir preguntas o solicitudes de aclaraciones a las bases, al correo electrónico cle_madrid@hotmail.com o mediante oficio el cual se recibirá en las oficinas de la comapat a más tardar 24 horas antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones,

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO

El proveedor deberá inspeccionar el sitio donde se llevarán a cabo el suministro del insumo objeto de este concurso y conocer el terreno, la localidad, así como el mercado con toda su problemática. En consecuencia la visita al sitio del suministro del insumo será guiada por un responsable designado el día **04 de febrero de 2022** a las **10:00 hrs.**; se partirá de las oficinas de La Comapat, sita en calle Abasolo No. 475, zona centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima; siendo optativa la asistencia.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100



BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

La **junta de aclaraciones** se celebrará a las **11:00 horas**, el día **04 de febrero del 2022**, en las oficinas de **La Comapat**, en calle Abasolo No. 475, zona centro, C.P. 28100, Tecomán, Col.

En la **junta de aclaraciones**, **La Comapat** resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las **bases de licitación** le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante; siendo optativa la asistencia.

2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Las **Bases** de la licitación especifican los suministros que se requieren, los procedimientos de licitación y las **condiciones contractuales**. Además de la convocatoria las Bases de Licitación, incluyen:

- a. **Instrucciones** a los licitantes;
- b. **Parte técnica**: Formatos, modelos de escritos y guías de llenado;
- c. **Parte económica**: Formatos, modelos de escritos y guías de llenado;
- d. **Especificaciones**;
- e. **Catálogo de conceptos**;
- f. **Acta de la junta de aclaraciones**, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El **licitante** deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas **bases de licitación** para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.2, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada la proposición.

3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 33 de la **Ley**, **La Comapat** podrá modificar el contenido de esta convocatoria a la licitación, a **más tardar el séptimo día natural** previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. La **modificaciones en ningún caso** podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de **distintos rubros** o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la(s) **junta(s) de aclaraciones**, formarán parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación a la convocatoria de esta licitación derivada del resultado de la(s) **junta(s) de aclaraciones**, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a esta licitación.

4.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El **licitante** deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100



BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

entrega cerrada herméticamente, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la convocatoria a la licitación, objeto del contrato y el nombre o razón social del licitante.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran.

Será a consideración de la Empresa realizar el foliado en todas y cada una de las hojas que integren la proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a **La Comapat**, para los efectos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

La documentación distinta a las propuestas deberá entregarse, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica.

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN V APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición, escrito dirigido a **La Comapat**, facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

No se podrá participar ni se recibirán proposiciones de licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica ni de servicio postal o mensajería.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases de licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

Las propuestas que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán estar integradas en la forma siguiente:

4.2.1 PARTE TÉCNICA.

La parte técnica deberá contener los siguientes documentos:



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

AT 1	ACUSE DE EXPRESION DE INTERES EN COMPRANET
AT 2	CURRICULUM DEL LICITANTE
AT 3	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN HABER TENIDO RELACIONES CONTRACTUALES CON EMPRESAS Y/O DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES PRIVADO Y PÚBLICO RESPECTIVAMENTE, PARA EL SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
AT 4	MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS Y AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACION, CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO A REALIZAR, LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
AT 5	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NUNGUÑO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUIBLICO.
AT 6	MANIFESTACION DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU COMPROMISO DE AJUSTARSE A SUS TERMINOS.
AT 7	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMAPAT, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
AT 8	EN CASO DE NO PREVERSE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTAR UN CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS, EN LA QUE LOS PROVEEDORES DEBERÁN DECLARAR QUE HAN DETERMINADO SU PROPUESTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN CONSULTAR, COMUNICAR O ACORDAR CON NINGUN OTRO PARTICIPANTE. ADEMÁS DEBERÁ MANIFESTAR QUE CONOCEN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES EN CASO DE COMETER ALGUNA PRACTICA PROHIBIDA POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.
AT 9	EN CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS, DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR PROPUESTAS DE MANERA INDIVIDUAL; DE NO SER EL CASO, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO CON LA IDENTIFICACIÓN DEL ANEXO (AT 9) SEÑALANDO "NO APLICA".



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

4.2.1 PARTE ECONOMICA.

La parte económica deberá contener los siguientes documentos:

AE 1	<i>CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDICIÓN, CANTIDADES A SUMINISTRAR, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE</i>
AE 2	<i>PROGRAMA GENERAL DE SUMINISTRO DE LOS INSUMOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INDICANDO EL VOLUMEN A ENTREGAR POR PERÍODO, LA FECHA DE ENTREGA Y EL MONTO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL PARA DETERMINAR LOS AVANCES FISICO Y FINANCIERO DEL SUMINISTRO.</i>
AE 3	<i>CARTA COMPROMISO PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE SE SEÑALE EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MODELO DE CONTRATO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS Y EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO A ENTREGAR</i>

4.3 IDIOMA

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma: español.

4.4 MONEDA

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

4.5 ANTICIPO

No se otorgarán anticipos

4.6 CONDICIONES DEL PRECIO.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN. COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

El proveedor recibirá de La Comapat, el pago correspondiente al volumen entregado en cada período de acuerdo al programa de suministro del insumo.

4.7 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los suministros objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y de acuerdo con el avance en la entrega de conformidad con el programa de suministros, mediante la formulación de estimaciones sujetas al volumen entregado, mismo que deberá cumplir con las normas de calidad y especificaciones del insumo, que abarcarán el período mensual, las que serán presentadas por "El Proveedor" a la Subdirección de Recursos Materiales dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la parcialidad del suministro, la que será el día señalado en el programa calendarizado de suministro.

La Subdirección de Recursos Materiales, autorizará las facturas, y serán pagadas mediante transferencia electrónica al proveedor dentro de un plazo no mayor de diez (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas, para que La Comapat, por conducto de la Dirección Administrativa, inicie su trámite de pago.

4.8 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

4.9 AGRUPACIONES

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en las proposiciones y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de La Comapat, las partes de los suministros que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para tal efecto, se deberá celebrar entre sí un convenio privado, protocolizado ante notario o corredor público, el que contendrá lo siguiente:

- a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
- c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e. Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con las proposiciones, y



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

- f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el caso de agrupaciones bastará con la adquisición de un solo ejemplar de las bases de licitación.

4.10 SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos necesarios para el suministro de los insumos.

4.11 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

El licitante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS

5 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica se deberá entregar, dentro de dicho sobre a las 11:00 hrs., el día **11 de febrero de 2022** en la Sala de Juntas de **La Comapat**, donde se llevará a cabo el concurso en presencia de los participantes que hayan cumplido íntegramente con los requisitos de la convocatoria, y se desarrollará; conforme a lo siguiente:

- Después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se admitirá ninguna otra propuesta.
- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se calificará cuantitativamente.
- Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricará el catálogo de conceptos, la carta compromiso y el programa calendarizado de suministros de las propuestas presentadas, (Documentos AE 1, AE 2 Y AE 3) las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación detallada y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.
- En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

5.1 FALLO DE LA LICITACIÓN

La fecha del fallo dictado por La Comapat se dará a conocer a las **14:00 hrs.**, del día **14 de febrero de 2022**, en la sala de juntas de La Comapat sita en la dirección antes mencionada, con la presencia de los representantes de las empresas participantes. Acto del que se levantará el Acta correspondiente, y se entregará copia de la misma.

5.1.1 DIFERIMIENTO DEL FALLO

Cuando por causas imprevisibles La Comapat esté imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista anteriormente comunicará por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha de fallo; la que en todo caso quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

5.2 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50, de La Ley.
- V. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o insumos a suministrar, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VI. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales.
- VII. Cuando el licitante no presente la(s) carta(s) a que se refiere el documento AE 3 en los términos indicados.
- VIII La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la propuesta técnica.
- IX. Omitir firmar autógrafamente el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100



BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

trabajos que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el numeral 4.11 de esta convocatoria a la licitación,

5.3 LICITACIÓN DESIERTA

La **Comapat**, declarará desierta la licitación cuando a su juicio la totalidad de las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de esta convocatoria o sus precios no fuesen aceptables, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de La **Comapat** y no sea factible pagarlos.

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

La **Comapat**, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 36 de La Ley, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de suministro, las cantidades establecidas y que los precios propuestos sean acordes con las condiciones de pago

s vigentes a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria y licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que La **Comapat** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en el Artículo 36 de La Ley.

Para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada
- II. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el equipo necesario para el suministro, los medios para su transporte y los mecanismos de seguridad industrial;
- III. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades. Conforme a los parámetros establecidos en esta convocatoria a la licitación pública.
- IV. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN. COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

V. **Que los programas de suministros sean congruentes con el catálogo de conceptos y con la propuesta general presentada por el Licitante.**

5.5 ADJUDICACION DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos los en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **La Comapat** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que presenten innovaciones tecnológicas, y si persistiera el empate, a las personas que integren el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Colima, en términos de los lineamientos establecidos por el Comité de Adquisiciones respectivo.

La Comapat, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

El fallo se dará a cono conocer en junta pública y se levantará el acta donde conste la participación de los interesados y del licitante ganador.

Para el caso de las proposiciones no favorecidas, se entregarán oficios emitidos por **La Comapat**, en que se comunica a los licitantes, las razones o causas por las que no fueron favorecidas sus proposiciones, las cuales deberán estar fundadas y motivadas.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO

El modelo de contrato, que se anexa a esta licitación, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

La adjudicación del contrato obligará a **La Comapat** y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Si **La Comapat** no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

6.3 COMPROBACIÓN DEL PROVEEDOR DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, La Comapat exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente, junto con la garantía de cumplimiento, un escrito emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste la opinión favorable respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del adjudicatario.

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO

El Proveedor deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecoman, Colima.

6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el contrato de suministros deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado del Municipio de Tecoman, Colima, por el diez por ciento (10%) del importe total de los suministros contratados.

6.5 GASTOS FINANCIEROS

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, **La Comapat**, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en **exceso** más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del proveedor sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 NO FORMALIZACION

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado FIRMA DEL CONTRATO.

6.7 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte del proveedor, se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- a) **La Comapat** tendrá la facultad de verificar periódicamente que los suministros objeto de este contrato se están ejecutando por el proveedor de acuerdo con las fechas establecidas en el programa aprobado; para lo cual, **La Comapat** comparará el avance mes a mes contra el programa y los suministros efectivamente realizados. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los suministros es menor de lo que debió realizarse, **La Comapat** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa,

Hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los suministros que no se hayan prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el proveedor regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que **La Comapat** reintegrará al proveedor el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- b) Si el proveedor no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, **La Comapat** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los suministros que no se hayan prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100



BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

y el de las penas convencionales en el finiquito de los suministros, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en los mismos sea por causas imputables a el proveedor y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de La Comapat no se atribuya a culpa de el Proveedor.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, La Comapat podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.8 SUSPENSIÓN V TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Comapat podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los suministros contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, La Comapat y el Proveedor podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los suministros, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o por resolución emitidas por autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los suministros a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando se determine la suspensión de los suministros o se dé por terminado anticipadamente el contrato, La Comapat pagará los suministros ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.8.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Comapat podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al proveedor, una vez emitida la determinación respectiva, La Comapat precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de suministros ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los suministros aún no realizados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

La Comapat podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

6.9 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente Licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, El Código Fiscal del Estado de Colima; y las demás disposiciones administrativas de carácter Estatal aplicables



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.



ABASOLO NUM. 475 CENTRO TECOMÁN, COL. R.F.C. CAP 841117 N15 TEL. 324 05 15 C.P. 28100

BASES DE LICITACION: LA-806009997-E1-2022

6.10 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en La ley las disposiciones mencionadas en el punto 6.9 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de licitación y en cualquier otra norma legal aplicable

7 OTROS

7.1 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al contrato, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima., a 01 de febrero de 2022


C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
Director General.
Rúbrica.

